



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 19

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-16-1050 de 25 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Primera de cantón Cuyabeno el 14 de junio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-437 de 03 de agosto de 2016, el cual concluye que:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros cortados al 31 de julio del 2016, se determinó que la compañía ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías, por los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, una vez revisada la base de datos de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, superando la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías, y conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 12 de junio de 2016, de reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Cuyabeno, el 14 de junio de 2016, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación. (...)"

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-242-M de 09 de agosto de 2016, certifica que la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 14 de junio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

de Datos Públicos
Cantón Quito

202-1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1999

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TAXIS MINAS DE SAN FRANCISCO BEACH S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 AGO 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 21928
Exp. 173499
LEB

20

